



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Cananea
Dirección General
Subdirección de servicios administrativos



INVITACIÓN PÚBLICA

**Contrato de Arrendamiento
Para:**

**ADMINISTRACIÓN DE CAFETERÍA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA.**

**Destinada a personas Naturales y/o Jurídicas legalmente establecidas en el estado, no
dependientes del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.**

Cananea, Sonora a 14 de Enero del 2025.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5 Cananea, Sonora,
C.P. 84620 Tels. 645 33 28540 Ext. 101
e-mail: teccan@teccan.edu.mx cananea.tecnm.mx





PLIEGO DE CONDICIONES

1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios de la cafetería del Instituto Tecnológico Superior de Cananea para el periodo de febrero 2025 a febrero 2026, con el fin de proporcionar alimentos a una población aproximada de 1,000 estudiantes y 170 colaboradores, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud; Dicha Cafetería se encuentra ubicada al interior del Instituto. Por tanto, se invita, a presentar sus propuestas para la atención y operación de la cafetería, de acuerdo a las bases contempladas en la presente Invitación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A ARRENDAR

El espacio a ser arrendado para este fin se encuentra ubicado dentro del Instituto Tecnológico Superior de Cananea, con dirección en Carretera a Agua Prieta Km. 82.5.

3.- MONEDA DE PAGO – ALQUILER

La aportación mensual será calculada en relación a una y media UMA (Unidad de Medida Actualizada) vigente, por cada diez estudiantes, en los meses de vacaciones se pagara proporcional a los días laborados.

4.- PRORROGA DE LA BASE DE CONCERTACIÓN

La Base de Concertación puede ser prorrogada por el término inicial, según lo determine la evaluación anual que realiza la comunidad tecnológica y debe ser autorizada por la Dirección del Plantel.

5.- CANCELACIÓN DE LA BASE DE CONCERTACION

La Base de Concertación puede ser cancelada de común acuerdo entre las partes o en cualquier momento, por evaluación negativa del servicio por parte de la Comunidad Tecnológica y mediante instrumento fiable que permita ver el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.- CALENDARIO DE LA OFERTA (cronograma)

- Publicación de la Invitación. - miércoles 15 de enero de 2025.

La invitación pública y su proceso de adjudicación, serán informados a la comunidad mediante aviso fijo en la página institucional www.teccan.edu.mx





- Recepción de propuestas. - A partir del día lunes 20 de enero al día viernes 24 de enero de 2025 en un horario de 08:00 a.m. a 2:00 p.m. Las propuestas serán entregadas en la Subdirección de Servicios Administrativos en un sobre cerrado con la documentación requerida, dirigidas al Mtro. Héctor Rene Escalante Assmar, Subdirector de Servicios Administrativos.
- Verificación y análisis de las propuestas. - Las propuestas serán abiertas y evaluadas el día martes 28 de enero a las 12:00 horas en reunión pública en la Sala de Juntas de la Dirección del Plantel donde podrán participar los proponentes.
- Publicación de resultados. - La publicación de los resultados se realizará a partir del día martes 28 de enero a partir de las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del Plantel y en la página institucional www.teccan.edu.mx.
- Adjudicación y firma de la Base de Concertación. - miércoles 29 de enero a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección del plantel.

Nota: Solo serán consideradas las propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos.

Declaración Desierta: la oferta se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta Invitación Pública.

7.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar del proceso, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad, de acuerdo con los términos legales, que no se encuentren incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

- a) Identificación del proponente y/o entidad, Dirección exacta de Domicilio Legal en la ciudad de Cananea, Sonora, Teléfono y Celular de Referencias (Indispensable).
- b) Fotocopia de credencial de elector (Actual) y fotocopia del registro ante hacienda, según corresponda. (para personas naturales o jurídicas privadas).
- c) Propuesta económica detallada.
- d) Carta de no antecedentes penales.
- e) No ser estudiante ni trabajador del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- f) Contar con utensilios, menaje de cocina necesaria para este tipo de atención.
- g) Recomendación(es) de trabajo (si tuviere)





- h) Experiencia de trabajos similares (comprobable)
- i) No tener cuentas pendientes, ni incumplimiento de contratos en el pasado con el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
- j) Certificado del Centro de Servicios de Salud del Estado de Sonora.
- k) Constancia de no adeudos Estatales.
- l) Opinión Positiva del SAT.

8.- MENU AL QUE PEDIMOS COLOCAR PRECIOS.

El menú deberá ser variado y especificar claramente los productos ofertados, calorías y el precio en pesos, tomando como base el siguiente detalle que no es limitativo sólo enunciativo.

- Desayunos (variados)
- Comidas (variadas)
- Café- Taza
- Capuchino
- Te -Taza
- Leche – Vaso
- Licuados
- Refrescos
- Jugos de Frutas
- Sandwich
- Baguettes
- Torta
- Hamburguesa
- Papa rellena
- Pizza
- Otros (Galletas, Sabritas, Chocolates, Golosinas etc. presentar en anexo con los precios respectivos)

9.- TIEMPO DE PRUEBA

El tiempo de prueba sobre la calidad de los productos y atención a la Comunidad Tecnológica será de tres meses, estando sujeto a evaluaciones por parte de las autoridades pertinentes.





10.- LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Subdirección de Servicios Administrativos del plantel para su aprobación.

No podrá alterar precios, sin previa autorización de la Subdirección de Servicios Administrativos del plantel quien analizará las facturas de compra para determinar cualquier variación en ellos.

No podrá admitir estudiantes o trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Cananea para laborar dentro de la Cafetería salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la Dirección.

El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización de la Dirección.

Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al culminar la base de concertación. Las personas que presten los servicios en la cafetería deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, cubre bocas, gorro, uñas cortas y limpias.

Las personas que presten los servicios en la cafetería tendrán un vínculo laboral con el adjudicatario y no dependerán de ninguna manera del Instituto Tecnológico Superior de Cananea. El servicio de Gas LP será pagado por el adjudicatario, durante los 12 meses de la base de concertación.

No serán permitidos alimentos o bebidas cuyo envasé sea de plástico de un solo uso o desechables de un solo uso. (Envase Biodegradable si es permitido)

11.- PERIODICIDAD Y TIPO DE LIMPIEZA

El Arrendatario tendrá la obligación de ocuparse de las dependencias de la Cafetería, siendo de su responsabilidad la manutención de luminarias, tomacorrientes, pintura, limpieza dentro y alrededor de la misma, manutención de artefactos y de todo el equipamiento dentro de la Cafetería.

Así también, deberá ocuparse del aseo de todas las dependencias de la misma, en especial cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad de servicios de alimentación, e indicar quien asume las responsabilidades respecto a probables falencias en lo que respecta al expendio de bebidas y alimentos (Intoxicaciones u otros problemas).





El Arrendatario deberá mencionar la frecuencia y tipo de limpieza a efectuar durante el tiempo de vigencia del contrato y devolver el espacio otorgado en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en las que recibe, así como a cuidar los jardines del entorno, aspecto que debe constar en la base de concertación a suscribirse en el momento de la entrega que haga la Institución a través de Administración.

12.- AMBIENTE Y MUEBLES

El espacio destinado a este fin es de carácter independiente y lo suficientemente amplio para el servicio de cafetería, contando con los muebles que figuran en el inventario que se adjuntará a la base de concertación respectivo, en caso de que el ganador considere mejorar o acondicionar éste ambiente, los gastos no serán deducidos de los alquileres corriendo por cuenta del adjudicatario.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación.

MTRA. NANCY MARIA DAVILA RODRIGUEZ
Directora General

